



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1842 - 2021/GRP-CR

Piura, 21 DE JULIO DEL 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización sobre Descentralización N° 27680 establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1831 - 2021/GRP-CR, de fecha 31 de mayo del 2021, se acuerda, en su artículo primero: "**CONFORMAR** una Comisión Investigadora del Consejo Regional, cuyo objeto principal será realizar una investigación por las presuntas irregularidades denunciadas públicamente en el pago de adicional por gastos relacionales con las medidas de bioseguridad en medio de la pandemia en el proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI -101 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo Colan – Colan EMPPI -102 y Ruta PI-116, EMP.PE 1N – Tamarindo – Amotape EMP PI 101"; teniendo un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar su informe final y/o Dictamen ante el Consejo Regional. (...)"

Que, mediante Memorando N°005-2021/GRP-200000-CI, de fecha 15 de Julio del 2021, los Consejeros Regionales: Abg. Jose Luis Morey Requejo, Lic. Yasser Kenneth Arambulo Abad. Econ. Leónidas Flores Neira. Abg. Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen y el Prof. Virgilio Laureano Ayala Jacinto, integrantes de la Comisión de Investigación, solicita ampliación de plazo de investigación;

Que, en la Sesión Ordinaria N°07-2021, de fecha 21 de julio del 2021, el Consejero Regional: Abg. José Luis Morey Requejo, manifiesta lo siguiente: "Se solicita ampliación de plazo para la comisión investigadora, toda vez que el día 14 de julio del 2021, a horas 11:00 am, los integrantes de la comisión de investigación nos reunimos para evaluar la información remitida por las áreas correspondientes a las cuales se les solicito previamente, respecto a las Presuntas Irregularidades denunciadas públicamente en el pago de Adicional por gastos relacionados con las medidas de bioseguridad en medio de la Pandemia en el Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI-101 Negritos-Vichayal-Puente Simon Rodriguez-Pueblo Nuevo Colan EMP PI-102 y Ruta PI-116, EMP.PE 1N – Tamarindo Amotape EMP PI 101" y habiendo sido evaluada la información, se determinó solicitar información complementaria a fin de poder emitir un Pre- Dictamen (...)"

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1660-2020/GRP-CR, de fecha 08 de abril del 2020, se aprueba que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, así como las reuniones de comisiones ordinarias; se realicen utilizando los medios tecnológicos, informáticos y/o electrónicos, en tanto se encuentre vigente el estado de emergencia nacional decretado mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), y el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM - Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; con el propósito de cumplir sus funciones y prerrogativas otorgadas en la Ley Orgánica de gobiernos Regionales - Ley N°27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°212-2011/GRP-CR;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Virtual N° 07-2021, celebrada el día 21 de julio del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de investigación solicitado por la Comisión Investigadora, del Consejo Regional Piura, encargada de realizar una investigación por las presuntas irregularidades denunciadas públicamente en el pago de adicional por gastos relacionales con las medidas de bioseguridad en medio de la pandemia en el proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI -101 Negritos – Vichayal – Puente Simón Rodríguez – Pueblo Nuevo Colan – Colan EMP PI -102 y Ruta PI-116, EMP.PE 1N – Tamarindo – Amotape EMP PI 101"; conforme lo dispuesto mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1831-2021/GRP-CR, de 31 de mayo del 2021. Ampliando en cinco (5) días hábiles adicionales contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el citado Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL



Sr. Rolando Saavedra Flores
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional



Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANA
SECRETARIA (e)